

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecutivo No 110014003055 2022 00057 00

**EJECUTIVO**

**DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA**

**DEMANDADO: MARYLUZ LEON MORENO**

Teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante, con apoyo en lo señalado en el art. 286 del C.G.P. se dispone corregir la providencia de fecha 28 de enero del año que avanza, mediante el cual se libró orden de pago frente a los intereses moratorios, quedando el numeral 1.2. del siguiente tenor:

*“1.2.- Por los intereses moratorios sobre el capital anterior, liquidados a la tasa máxima legal permitida, desde el día siguiente a la fecha de presentación de la demanda, esto es, **26 de enero de 2022**, y hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación.  
(...)”.*

En lo demás el auto queda incólume. Notifíquese esta providencia junto con la corregida a la parte demandada.

Téngase en cuenta para los efectos legales, el cumplimiento del requerimiento efectuado en la orden de pago.

Por último, el abono reportado por la parte actora, agréguese a los autos y el mismo será tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

**NOTIFIQUESE,**

  
**MARGARETH ROSALÍN MURCIA RAMOS**  
JUEZ

Csl.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: [cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>